

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 MAYO 2026

VISTO: la invitación del Presidente de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA, por sus siglas en inglés) a participar de la Conferencia Preliminar y Sesión Plenaria a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre el 31 de mayo y el 4 de junio de 2026;-----

CONSIDERANDO: I) que la IHRA es una Organización Intergubernamental, fundada en 1998, que aborda cuestiones relacionadas con el recuerdo al Holocausto y que nuestro país es miembro Observador en la misma;-----

II) que este año se cumple el décimo aniversario de la adopción de la definición de trabajo de la IHRA sobre antisemitismo y desde la perspectiva argentina la definición se ha convertido en un instrumento muy importante a la hora de identificar casos de antisemitismo;-----

III) que nuestro país sigue de cerca estas reuniones y los progresos obtenidos reafirmando la importancia de la definición especialmente en un contexto de incremento del Antisemitismo y distorsión del Holocausto a nivel global;-----

IV) que se entiende pertinente la participación del señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Martín Gaudin Fagúndez, en las reuniones de referencia;-----

V) que el Primer Secretario Martín Gaudin Fagúndez, partirá hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 30 de mayo de 2026, arribando a la misma el mismo día, y emprenderá su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 5 de junio de 2026, a la que arribará el mismo día;-----

VI) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho);-----

VII) que el Primer Secretario Martín Gaudin Fagúndez, deberá pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 30 y 31 de mayo y 1, 2, 3 y 4 de junio de 2026;-----

VIII) que el Primer Secretario Martín Gaudin Fagúndez, al no pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 5 de junio de 2026, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete);-----

SECRETARÍA DE ESTADO
RELACIONES EXTERIORES
MONTEVIDEO, URUGUAY

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

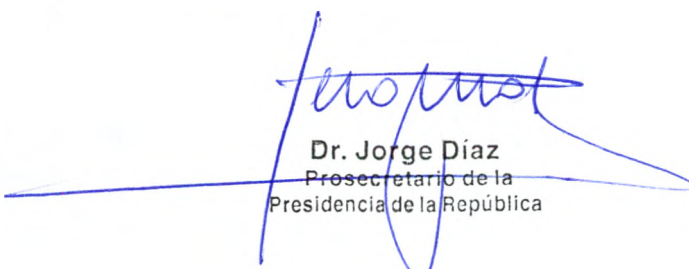
1°- Designase en Misión Oficial al Primer Secretario Martín Gaudin Fagúndez, funcionario de la Dirección General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de participar en la Conferencia Preliminar y Sesión Plenaria de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA, por sus siglas en inglés) a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre el 30 de mayo y el 5 de junio de 2026.-----

2°- El viático correspondiente al Primer Secretario Martín Gaudin Fagúndez, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por seis (6) días, 30 y 31 de mayo, 1, 2, 3 y 4 de junio de 2026, por un importe diario de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho) y por un (1) día, 5 de junio de 2026, por un importe diario de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete), en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo no podrá superar los U\$S 233,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y tres), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República